

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

COOPERATIVA VDA RIBERA

SALUDABLE

1. OBJETIVO

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

1. Reparto de tareas y recursos
2. Interdependencia positiva
3. Resultados colectivos
4. **Implicar al alumnado y profesorado y PAS del IESO Valle del Aragón y empresas de la comarca en la colaboración empresarial.**

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa; marketing, recursos humanos, contabilidad y producción.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de cooperativa real

2. ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE. Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

La figura del co-socio es una figura especial, el cual solo será un financiador para determinados proyectos, no tendrá derechos ni obligaciones de los socios pero sí un contrato por el cual se explicará su participación en el proyecto en cuestión.

3. CAPITAL SOCIAL

El capital social esta constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 euros

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá el certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible

Devolución del capital social

La devolución del capital social se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa

Para los diferentes proyectos a realizar se podrá bucar, si la asamblea general así lo decide, co-socios con el fin de buscar un financiación mayor para un determinado objetivo.

4. DERECHOS DE LOS SOCIOS

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Ser elector y elegible para los cargos sociales

- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
- Participar en los excedentes, **en proporción al trabajo y al capital desarrollado**, NO ÚNICAMENTE AL CAPITAL (la devolución íntegra del abono de cada socio no es excedente). Se decidirá conforme se establezca en la asamblea general para cada uno de los proyectos.

5. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- Asistir a las reuniones de la Asamblea general, por normal general serán los miércoles a segunda hora aunque puede haber cambios dependiendo de horarios
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar las cargas sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades
- Participar en actividades de formación e intercooperación que se realicen desde la la asignatura de Proyecto 4

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

- Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.
 - Presidenta Raquel Jimenez Jimenez
 - Secretaria: Mónica Fernández Fernández
 - Tesorera: Nicole Estefani Escalera

La coordinación de los diferentes departamentos se realizará de manera grupal debido al pequeño grupo de alumnado y las faltas de asistencia elevadas con el fin de poder darle una continuidad a las reuniones y decisiones semanales. Estos departamentos llevarán a

cabo las decisiones tomadas en la asamblea general.

- La presidente, secretaria y tesorera son las autorizadas para la firma de documentos en nombre de la cooperativa, así como el profesor en caso de ausencia de estas
- Al final de curso se hará una memoria general del trabajo de la empresa con las diferentes actividades realizadas.

7. ASAMBLEA GENERAL

Al final del curso se convocará una asamblea general al final de curso, con una semana de antelación. En esta asamblea se presentará la memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea decidirá el reparto de excedentes excluyendo previamente la cantidad destinada a los retornos cooperativos de los socios.

8. REUNIONES

Se realizarán semanalmente en periodo escolar y para que sean válidas debe haber al menos el 70% de los cooperativistas

La duración de la actividad es de el curso escolar 2015-2016.

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES: